



I MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT: ORDENA PAGAR ESTIPENDIOS
QUE INDICA.**

LA HIGUERA, 23 SEP 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 354 del 22 de Febrero del 2013, del Ministerio de Salud, que aprobó el programa de Atención Domiciliaria a personas con Discapacidad Severa, Lo dispuesto en los artículos N°56 Y N°63 y del uso de la facultades que me faculta la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar el programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa en la Comuna de La Higuera.

003446

DECRETO EXENTO /

Páguese por concepto de subsidio la cantidad de \$23.545.- (veintitrés mil quinientos cuarenta y cinco pesos), a cada uno de los cuidadores de pacientes con discapacidad severa, correspondiente al mes de Septiembre del 2013, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PACIENTE	RUN	NOMBRE DEL CUIDADOR	RUN	LOCALIDAD
FELISA ISABEL PIÑONES SEURA		ANGELA NARCISA CARMONA PIÑONES		Punta Colorada
MINTHA GONZALEZ BARRAZA		SANDRA ALVAREZ GONZALEZ		La Higuera
KELLY GALLEGUILLOS		ADRIANA PIZARRO PIZARRO		La Higuera
GUILLERMO CHAVEZ TORREJÓN		FRESIA TORREJÓN GONZÁLEZ		La Higuera
CONSUELO FERNANDA DÍAZ URRUTIA		PAOLA URRUTIA URRUTIA		La Higuera
FAUSTINO SEGUNDO TRUJILLO CISTERNAS		ORIANA ROJAS VALENCIA		Punta Colorada
MARÍA GREGORIA CORTÉS RIVERA,		RICARDO PÉREZ MUÑOZ		Caleta Los Hornos
MERCEDES ELENA ALQUINTA PEÑA		CARLOS ARMANDO ALQUINTA PEÑA		La Higuera

PABLO MOLINA SANTANDER		HILDA DEL ROSARIO GUERRERO FABREGA		La Higuera
PATRICIA SOLEDAD BARRAZA CHAVEZ		SOLANGE ESTER BARRAZA CHAVEZ		La Higuera
JULIA MALVINA CALLEJAS ROJAS		JORGE BARRAZA BARRAZA		La Higuera

2.- Impútese el gasto al Convenio "Programa de atención domiciliaria a personas con Discapacidad Severa"

Anótese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
ALCALDE (S)



Ornes
CLAUDIO TORRES MIRALLES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CSJ

Distribución:

- 1.- Correlativo Depto. 729/23-09
 - 2.- Rendición Programa
 - 3.- Finanzas
 - 4.- Secretaría Municipal
- MPB/CTM/CTC/zam